

	
	Radicado N° S-2024-207505
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Fecha: 21-06-2024 - 07:36 Folios: 3 Anexos:
Radicador: NANCY OSMID RODRIGUEZ SALDANA - 1800	
Destino: ANONIMO	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: P11GI	

Bogotá D. C., junio de 2024

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a requerimiento con referencia SDQS-2836462024.

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2028”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del programa de Convivencia y Salud Mental de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

Así las cosas, de acuerdo al requerimiento, a continuación permito brindar respuesta conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022, por lo tanto se exponen las acciones que se desarrollan en línea de la prevención de violencias en niños, niñas y adolescentes de la ciudad, dando un gran papel a las familias en los procesos de prevención y cualificación de la siguiente manera:

En el marco de los componentes de atención y seguimiento, la SED desarrolló desde la OCE, (en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE)), la revisión, ajuste, aprobación y divulgación de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que hacen parte de la Ruta de Atención Integral definida en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013.

Dichos protocolos contienen un conjunto de actividades, pautas y orientaciones que deben seguir los establecimientos educativos públicos y privados en el Distrito **cuando identifiquen o tengan conocimiento** de una presunta situación que afecte la convivencia escolar y vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Igualmente contempla acciones para la articulación con las entidades del orden distrital o

nacional que tienen competencia en procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos, así como acciones para realizar los seguimientos correspondientes.

A continuación se relacionan los protocolos en su versión 5.0 de 2022:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
2. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta Xenofobia.
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.
Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).
8. *Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.*
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
11. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
13. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.
16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito.

La descripción e información detallada de las actividades puede consultarse en el **“Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”**, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace de la página web de la SED: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/oficina-convivencia-escolar

Así las cosas, para generar la cultura del reporte y las acciones correspondientes cuando se presentan situaciones de riesgo o vulneración, la OCE desde su línea 1 (equipo territorial) viene desarrollando procesos para el fortalecimiento de conocimientos y

capacidades de las comunidades educativas y en especial de las y los docentes de los establecimientos educativos de la ciudad, por lo que se desarrollan jornadas de capacitación en la Ley 1620 de 2013, que incluyen el uso de los protocolos de atención y el sistema de alertas de la SED. Esto ha permitido que integrantes de las comunidades educativas (docentes, **familias**, directivos y estudiantes) identifiquen de manera temprana posibles situaciones de riesgo, así como generen procesos de activación de rutas integral y prioritariamente. Estos procesos se hacen a demanda de las instituciones educativas o bajo la necesidad cuando se presentan situaciones críticas que desbordan la capacidad institucional. De la misma forma, este equipo genera mesas de trabajo con las comunidades educativas cuando se requiere un acompañamiento prioritario o particular frente a este proceso de activación.

Teniendo en cuenta que, su solicitud es anónima y no cuenta con información de contacto, desde la OCE se solicitó a la Oficina de Servicio al Ciudadano de la SED, la publicación de este documento de respuesta en la página web de la entidad.

Finalmente, desde la OCE se avanza en el seguimiento de situaciones o casos de vulneración o riesgo que tengan lugar, con el propósito de acompañar pedagógicamente la implementación de los protocolos de atención integral, procurando así la garantía y bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas, enfatizando en la necesidad de desarrollar procesos para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, procurando la garantía y bienestar de las comunidades educativas.

Quedo atenta a cualquier duda o inquietud adicional sobre el accionar de esta Oficina frente a la garantía de derechos de NNAJ del Distrito.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Elaboró: Ana Umaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Nancy Rodríguez, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Aprobó: Ana Umaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.